CONTRATO N° 02/2023

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIECTA (CD) N° 02/2023

Entre la Municipalidad de San José Obrero, domiciliada en Eusebio Ayala c/ 1° Junta Municipal, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR ADOLFO QUIÑONEZ ZAPATA**, con **Cédula de Identidad N° 1.943.194**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma D Y F SERVICE, domiciliada en Avda. Ruta Mcal. Estigarribia km 83/2 a 300 mts de la Comisaría, Ciudad de Isla Pucu, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor AURELIO CABALLERO VARGAS**, con **Cédula de Identidad N° 1.241.064**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 422955

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2023, convocado por la Municipalidad de San José Obrero. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 11/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Gasoil Diesel Tipo III	Copetrol	Paraguay	Litros	11.900	**8.367**	**99.567.300**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (Gs. 99.567.300)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma de contrato hasta el cumplimiento total de las Obligaciones

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Estación de Servicios de la Firma Adjudicada.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Clara Raquel Benegas Ramírez

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO · INTENDENCIA

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas ",modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO INTENDENCIA

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San José Obrero República del Paraguay al día diez y siete mes marzo y año 2023.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

.....

Solano Colmán Romero

Secretario General

Solano Colmán Romero

Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · INTENDENCIA ·

.....

Intendente Municipal

San José Obrero

Adolfo Quiñonez Zapata

Intendente Municipal

.....

Aurelio Caballero Vargas

Proveedor